

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.253)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 63/07. S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se desafectan del Uso Público con destino al Trazado de la Av. Campbell y se transfieren al Servicio Público de la Vivienda (S.P.V.), las fracciones de terrenos identificados como Lotes 3, 4, 5 y 6 en la copia del Plano de Mensura para adquisición de Dominio obrante a fs. 3 del Expediente N° 24.748-S-06, llevándolo de 35 a 18 metros, en el tramo comprendido entre las calles Esquiú al Norte y Vélez Sársfield al Sur, todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO, que la Ordenanza N° 7.452/02 que aprueba la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante bajo el nombre Proyecto "Empalme" – Módulos 1 y 2A, en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", en la Sección Catastral 15°.

Que, la citada Ordenanza introduce modificaciones al Trazado Oficial del sector, reduciendo el ancho de Av. Campbell de 35 metros a 18 metros, en el tramo comprendido entre las calles Esquiú al Norte y Vélez Sársfield al Sur.

Que, resulta necesario desafectar del Uso Público para luego ser transferidas al Servicio Público de la Vivienda, las fracciones de terreno resultantes de la reducción mencionada, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina Nº 1307/OC-AR , Anexos y Reglamento Operativo, en cuanto a ejecutar acciones tendientes a Regularizar el Dominio de la tierra, adjudicando los inmuebles a las familias que los ocupan y que fueron incluidas en el Programa "Rosario Hábitat", aprobado y Declarado de Interés Municipal por Ordenanza Nº 7.283/01.

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctanse del Uso Público con destino al Trazado de la Av. Campbell, las fracciones de terreno identificadas como Lotes 3, 4, 5 y 6 en la copia del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio obrante a fs. 03 del Expediente Nº 24.748-S-06, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 7.452/02, que aprueba la reducción del Ancho Oficial de la citada avenida, llevándolo de 35 metros a 18 metros, en el tramo comprendido entre las calles Esquiú al Norte y Vélez Sársfield al Sur.

- **Art. 2º.-** Transfiérese al Servicio Público de la Vivienda las fracciones de terreno señaladas en el Artículo 1º, con destino a la Regularización Dominial de la tierra ocupada por los adjudicatarios del Proyecto "Empalme", aprobado por Ordenanza Nº 7.452/02, en el Marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat".
- **Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar las Transferencias de Dominio de los Inmuebles mencionados en los Artículos 1° y 2°.
- **Art. 4º.-** Las medidas lineales, angulares y de superficie de las fracciones en cuestión surgirán del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio definitivo a tramitar por el Servicio Público de la Vivienda.
- **Art. 5°.-** El Plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 15 del Expediente N° 24.748-S-06.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2008.-

• Exptes. Nros. 161.409-I-2007 C.M. y 24.748-S-2006 D.E.-